



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ARAFO  
TENERIFE  
-----  
NREL: 01380048

Nº DE EXPEDIENTE: RA 1.570/09  
Nº DE PROCEDIMIENTO: 020 Secc. Educ.  
REF-ROM: SUIV-CPLE EXT: 147

## BECAS DE ESTUDIANTES CURSO ESCOLAR 2009-2010. CONVOCATORIA.

**Fecha de publicación:** 11 de Junio de 2010.

### DATOS GENERALES.

**Nº de boletín oficial:** Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 116

**Fecha de boletín:** Viernes 11 de Junio de 2010.

**Fin de plazo de Presentación:** 30 días naturales contados a partir del siguiente de su publicación en el B.O.P. **Lunes 12 de Julio de 2010.**

**Procedimiento de concesión:** Concurrencia competitiva.

**Clasificación Administrativa:** Subvenciones.

**Dscripción:** Becas de estudiantes curso escolar 2009-2010.

### ANUNCIO.

Por Decreto Nº 698 de fecha 26 de mayo de 2010, se aprobó la convocatoria de subvenciones para el curso 2009-2010, cuyas bases específicas fueron publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife Nº 226, del 18 de noviembre de 2009. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la convocatoria.

**PRIMERO:** Autorizar el gasto por importe de 31.500,00.-€ (Treinta y un mil quinientos euros), al quedar acreditado en el expediente administrativo la existencia de saldo de crédito disponible y haberse procedido a su retención con cargo a la partida presupuestaria.

**SEGUNDO:** Convocar las subvenciones para el curso académico 2009-2010, destinadas a becar estudios universitarios, en el Conservatorio Superior de Música, ciclos formativos, bachillerato y de post-grado (especialización, perfeccionamiento e investigación, master, títulos de experto, etc.), de conformidad con el siguiente contenido:

- a) La presente convocatoria se efectúa en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de



subvenciones de la Villa de Arafo, aprobada, definitivamente, por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 05 de noviembre de 2009, entrando en vigor a los 15 días desde su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 226, del miércoles 18 de noviembre de 2009 y que establece las bases específicas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de las becas destinadas a estudiantes.

- b) Destinar como crédito presupuestario y cuantía total máxima, de las subvenciones convocadas, la cantidad de 31.500,00.-€ (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 324.48100 “Premios, Becas y Pensiones, Estudios e Investigación”.
- c) Es objeto de la presente convocatoria regular el procedimiento para la concesión de subvenciones económicas, a estudiantes del término municipal para el curso académico 2009-2010, destinadas a becar estudios universitarios, en el Conservatorio Superior de Música, ciclos formativos, bachillerato y de post-grado (especialización, perfeccionamiento e investigación, master, títulos de experto, ...), con la finalidad de contribuir de forma eficaz a hacer posible el principio de igualdad de oportunidades, así como, a impedir que la ausencia o escasez de recursos económicos, puedan comprometer el acceso a la educación debido a las dificultades de las familias para afrontar los gastos que la formación comporta.
- d) El procedimiento de concesión, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, adjudicando a aquellos concurrentes que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, en virtud de lo establecido en los artículos 13 a 15 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Villa de Arafo.

A estos efectos se constituirá un órgano colegiado o Comisión técnica de valoración que estará integrada por el Presidente, el Secretario y tres vocales.

- e) Podrán ser beneficiarios de estas becas, aquellas personas que no incurran en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de la subvención, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, y cumplan los siguientes requisitos:
  - Estar empadronado en el término municipal de la Villa de Arafo, con una antigüedad mínima de un año.
  - El centro donde se cursen los estudios objeto de la beca, deberá estar situado en localidades que se encuentren a más de 20 Km. De este término municipal.



La forma de acreditar estos requisitos se realizará mediante la presentación de los documentos relacionados en el anexo II de las Bases reguladoras de la convocatoria.

- f) El procedimiento de concesión de premios se instruirá de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza, por un órgano instructor designándose al efecto, como Presidente, a D. José Juan Lemes Expósito, Concejal de Educación del Ayuntamiento de Arafo, como vocal a, Dña. Pilar Lemes Expósito, responsable de la unidad IV de Secretaría y como Secretaria a Dña. Ruth Cristina Arteaga González, Secretaria General que lo es de la Corporación; y será resuelto por el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 "Órgano competente para la concesión de Subvenciones" de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Villa de Arafo.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza, apartado b, se establece la necesidad de efectuar la preevaluación de las solicitudes por el Órgano Colegiado o Comisión Técnica de Valoración, a que se refiere el mismo artículo, que deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de dicha evaluación, designándose como miembros del mismo, como Presidenta a Ruth Cristina Arteaga González, Secretaria General, como vocales a Dña. Emma Brosed Pisa, Interventora de Fondos y Dña. M<sup>a</sup> Adela Curbelo, Auxiliar Administrativo de la Unidad IV de Secretaría, actuando como Secretaria Dña. Pilar Lemes Expósito, responsable de la unidad IV de Secretaría.

La resolución del procedimiento se motivará de acuerdo con lo que establecen las Bases, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

- g) El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA (30) días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Arafo (<http://www.arafo.es/>).
- h) El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvenciones será de 6 meses a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- i) Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se adjunta como anexo I de la presente Resolución.

La documentación a presentar por los solicitantes será la prevista en el anexo II de la Resolución, la cual habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante y deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

En relación con la documentación general que ya obre en esta Corporación, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992 de LRJ-PAC, siempre que no habiendo



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ARAFO  
TENERIFE  
-----  
NREL: 01380048

Nº DE EXPEDIENTE: RA 1.570/09  
Nº DE PROCEDIMIENTO: 020 Secc. Educ.  
REF-ROM: SUIV-CPLE EXT: 147

transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha, convocatoria y órgano o dependencia en que fueron presentados.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran, a disposición de los interesados, en la Unidad IV de Secretaría, sección de Educación, así como en la página Web del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Arafo (<http://www.arafo.es/>). Asimismo, podrán solicitar información sobre las mismas a través del teléfono 922-51-17-11/12.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 09,00 a 13:00 horas.

- j) Las solicitudes deberán ajustarse a las modalidades subvencionables, no existiendo posibilidad de reformulación de las mismas.
- k) Contra la Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto, sin perjuicio de la posibilidad de requerimiento previo establecido en el artículo 44 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- l) Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no estén incursos en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases, se valorarán las solicitudes presentadas en función de la aplicación de los criterios de valoración contenidos en el artículo 7 de las Bases específicas ( BOP nº 226, de 18 de noviembre de 2009, Anexo III).
- m) Las notificaciones se practicarán de forma individualizada de conformidad con los requisitos y procedimiento contenido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC). No obstante, se publicarán igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Arafo (<http://www.arafo.es/>), de conformidad y con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

**CUARTO:** Que se proceda a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Arafo (<http://www.arafo.es/>).

**QUINTO:** La unidad IV de Secretaría, sección educación, continuará e impulsará el procedimiento administrativo de conformidad a los trámites, requisitos y plazos previstos en las Bases Específicas que han de regir la convocatoria para el



Nº DE EXPEDIENTE: RA 1.570/09  
Nº DE PROCEDIMIENTO: 020 Secc. Educ.  
REF-ROM: SUIV-CPLE EXT: 147

ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ARAFO  
TENERIFE  
-----  
NREL: 01380048

otorgamiento de becas a estudiantes (B.O.P. Nº 226, de 18 de noviembre de 2009), la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Villa de Arafo y en su defecto, la Ley 38/2003, 17 noviembre, General de Subvenciones.

En la Villa de Arafo, a 11 de Junio de 2010.

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN,**  
D. JOSÉ JUAN LEMES EXPÓSITO.